

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
390/2023

ACTOR: INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES
Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escrito del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	1569-SEPJF
Escrito del delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos.	1574-SEPJF

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a trece de mayo de dos mil veintiséis.

I. Apertura de nuevo tomo del expediente.

Vista la voluminosidad del presente expediente, se ordena la apertura del tomo II del presente medio de control constitucional.

II. Desahogo de requerimiento y solicitudes del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Agréguese el escrito del delegado del Poder Ejecutivo de la entidad, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en auto de veintitrés de marzo del presente, al informar que no se tiene registro alguno de solicitud de ampliación presupuestal por parte del Instituto Morelense de Procesos Electorales.

Por otro lado, se tiene al promovente revocando el domicilio señalado con anterioridad; sin embargo, no se advierte que indique en el escrito de cuenta nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

En ese tenor, se hace de su conocimiento que las actuaciones trascendentes se le notificarán mediante oficio en su recinto oficial y las diversas por medio de lista, hasta en tanto no señale domicilio en la sede de este Tribunal.

III. Desahogo de requerimiento del Poder Legislativo del Estado de Morelos.

Visto el escrito de cuenta del delegado del Poder Legislativo local, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en autos, al informar que el pago de la pensión relacionada con esta controversia constitucional estará a cargo del Instituto actor, por lo que se deja sin efectos el apercibimiento decretado en autos.

IV. Estado de autos.

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que mediante oficio registrado con folio **5344**, el Instituto actor informó a este Tribunal que su órgano de dirección aprobó solicitar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo locales la ampliación presupuestal respecto del monto faltante para el pago de la pensión del presente asunto.

De las documentales que acompaña, se advierte con claridad que dichos oficios fueron remitidos a las autoridades mencionadas para informarles de dicha determinación, sin embargo, **no se desprende que se haya efectuado una solicitud de ampliación presupuestal formal**, presentada ante el Ejecutivo local con los requisitos que exige la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado.

V. Requerimiento.

Con base en lo anterior y en consideración de que las tres autoridades estatales deberán realizar las gestiones necesarias para garantizar el pago de la pensión, se requiere nuevamente al **Instituto Morelense de Procesos Electorales**, para que, en el plazo de **diez días hábiles** informe sobre las gestiones relativas a **la solicitud de ampliación presupuestal** realizada al Ejecutivo Local respecto del monto faltante para el pago de la pensión de esta controversia constitucional.

VI. Apercibimiento.

Dígase a la **Consejera Presidenta del Instituto actor**, que en caso de incumplir con el requerimiento precisado, se le **aplicará como persona física una multa**, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

VII. Notifíquese. Por lista y en su residencia oficial al Instituto Morelense de Procesos Electorales.

En virtud que la referida autoridad tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 991/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de **tres días** realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

EACC/PTM/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:22:10Z / 13/05/2026T14:22:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	a1 24 be 62 0e 49 6b e8 d6 ee 37 76 0b 48 b5 1a f3 22 58 34 21 e2 9f c3 1a 14 ff 77 91 3a 49 27 0f be 55 1a ae 78 ad 3a 66 f2 c7 2e c3 b5 5c 84 38 8a 13 bc fe ea 58 2a 8c c2 2f be 28 c4 a9 c9 ff ed 08 c3 6b ba 99 79 2f 86 a7 33 34 db 78 ec 92 91 ff 41 0a 2e df 43 1c f2 0e 50 7f c4 90 a7 09 d0 7c 72 42 29 c0 90 d0 5d be 17 2d c2 c6 ee 09 60 ee 47 82 f6 4f e0 ce 84 c8 54 2f 14 0e 1e b1 62 13 be 33 85 e0 47 f3 65 fc d4 66 97 c7 9d 9e 23 3d b0 93 bc 25 a3 6c 79 14 50 c2 29 4e 0c 7a ed 2f 88 c4 6d 51 c6 69 a1 d2 f0 d3 d2 58 b9 cb 90 bb b9 99 15 31 6d 92 f3 23 82 06 cd a7 54 ad 5b 6d 92 9f 50 68 ae 8b a6 56 3b 31 f2 f9 f8 bc 11 95 20 af 09 64 aa af b6 56 54 fb db e5 f1 f4 8c f7 f4 4e 03 de e3 ea 32 7e 98 c7 a3 42 37 2b 3c 4e 35 8f 9b c8 0d 55 16 80 89 5a d2 5c 49 14 64 2d e2 42 a5 28 60 35 3e 7f 22 48 3f a1 4e d5 90 6a 3d				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:22:11Z / 13/05/2026T14:22:11-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T20:22:10Z / 13/05/2026T14:22:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1475423			
	Datos estampillados	CB2036611174B4E073FF04F098F46950B1256995949858FE30F77B00FF36105CF8A4800			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:45:51Z / 13/05/2026T13:45:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	25 07 44 b2 52 1d b7 b6 bc 76 04 f2 10 86 76 58 23 5d ac 12 1d 9b 9e 67 50 c7 8a 0a 33 9e 14 a7 52 8a 94 10 6c 05 73 a8 97 db 76 a1 ec fc 4e 3d 86 a9 08 31 c5 d1 8e 5e 6b 6d d8 ee 6a 35 d0 12 f2 27 39 7a 3d 3a 21 e8 9b 54 33 b7 73 86 2a e5 37 d2 b7 d7 cc f0 5b c7 f0 98 37 29 23 a4 e7 e4 61 ce dc 90 b1 7b c3 7a 92 22 1b 4a 3b a2 a5 41 f1 09 70 4a 8a 3c 77 c5 66 f7 21 41 38 98 0f 7a 06 f6 1e 1c ba ef 71 39 46 84 34 88 f6 6f 7d cd 15 60 5e a6 51 55 e0 2f 84 08 36 73 77 96 df 2c 1c 29 08 60 fc a8 68 65 c0 f0 af f0 71 8b 43 e7 0e 01 8b 5f 19 89 b6 50 09 f9 63 1a 05 2f b9 6c ec 8c ab 53 47 20 f5 e5 9c 93 31 2d 73 11 4b 0f a2 6f d0 99 28 3a 36 03 17 76 5e e1 5c f8 04 ab 08 60 e3 00 fe ea 14 d0 92 50 65 7f 10 bc 39 08 9b dd 57 c9 c3 91 3e 8a d0 e0 5b 81 23 cd d4 aa				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:45:51Z / 13/05/2026T13:45:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:45:51Z / 13/05/2026T13:45:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1474964			
	Datos estampillados	0C2AF171AC7F0E82359BD5D317C902F046E1FEFB7AD0A2E79A72F0473C8D6C40A1FC			